

BASES LEGALES ¡Llévate 5 euros solo por enviar 100 euros a tu familia!

Del 23 de diciembre de 2024 al 23 de enero de 2025

Banco Pichincha España, S.A. (en adelante, el BANCO), con N.I.F. A-85882330 y domicilio social en C/ Lagasca 4, 28001 Madrid, procederá a realizar un abono neto de 5 euros en la cuenta de Banco Pichincha España donde el cliente sea el primer titular. Este abono se destinará a aquellos clientes que tiengan activo el servicio de Pichincha Envíos y que no hayan realizado ningún envío durante 2024, hasta la fecha de inicio de la campaña (23/12/2024). Para poder beneficiarse de este abono, el cliente deberá realizar un envío de dinero por un importe igual o superior a 100 euros que este debe estar en estado "PAGADO", dentro del periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 23 de enero de 2025 (ambos inclusive), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

El premio es personal e intransferible y solo se entregará un premio por cliente. No podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. El Banco se reserva el derecho de modificar el premio por otro de similares características y de importe igual o superior, a elección del Banco.

1. Requisitos de la promoción

Podrán participar en la promoción los clientes que cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

- Ser persona física mayor de 18 años.
- No haber realizado ningún envío de dinero desde el 01/01/2024 hasta el día 22/12/2024.
- Ser cliente primer titular de una cuenta en Banco Pichincha S.A. que esté activa durante el período promocional.
- Realizar un envío de dinero de al menos 100 EUR a través de Pichincha Envíos durante el período de la promoción (desde el día 23/12/2024 al día 23/01/2025, ambos incluidos).
- El envío debe estar en estado "PAGADO".

2. Exclusiones de la promoción

Quedan excluidos de la promoción:

- Clientes que no cumplen con las condiciones de la promoción.
- Los empleados del Banco y de sus filiales, así como sus familiares directos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Los clientes en situación de morosidad en Banco Pichincha España.
- Aquellos clientes que, a juicio del Banco, realicen acciones fraudulentas.

3. Abono de la promoción

El BANCO realizará un abono de 5 € en la cuenta corriente de Banco Pichincha S.A. en la que el cliente sea primer titular, a los clientes que hayan cumplido todos los requisitos de la promoción



entre el 23 de diciembre de 2024 y el 23 de enero de 2025, ambos incluidos, durante la primera quincena de febrero de 2025.

4. Reclamación

El plazo de reclamación de la promoción caduca a los 15 días naturales de la finalización de la campaña (día 23/01/2025). La reclamación podrá realizarse a través del correo electrónico info@pichinchaenvios.es, o mediante carta dirigida a Banco Pichincha, S.A. (domicilio social en C/ Lagasca 4, 28001 Madrid). La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.

5. Fiscalidad

El abono del incentivo se considera un rendimiento de capital mobiliario dinerario sujeto a retención. Sin embargo, el BANCO asumirá el impuesto correspondiente, por lo que el premio total será de 6,17 euros. El cliente recibirá en su cuenta un abono neto de 5 euros. Es importante señalar que el cliente deberá declarar el incentivo recibido en la base imponible del ahorro de su IRPF, teniendo derecho a la deducción de la retención soportada.

6. Exoneración de responsabilidad

El BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo. La adjudicación del incentivo no se podrá impugnar en ningún caso por error cometidos involuntariamente por el Banco.

7. Tratamiento de datos de forma personal

- 1. Los datos de carácter personal proporcionados por los interesados participantes en las presentes Bases Legales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "RGPD" y "LOPDGDD" respectivamente y conjuntamente "la normativa vigente") por el BANCO en calidad de Responsable del Tratamiento.
 - En cumplimiento de la normativa vigente, se informa a los interesados que los datos serán tratados de acuerdo con las siguientes finalidades:
 - (i) Gestionar la participación en el sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos serán tratados hasta que finalice el sorteo o contrato y tras ello, hasta que prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.
 - (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas para la práctica de las retenciones fiscales correspondientes. Los datos serán tratados hasta que finalice el sorteo o contrato y tras ello, hasta que prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.
 - (iii) Utilización pública de sus datos, en particular, de su nombre y apellidos, e imagen



en el caso de resultar ganador del sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos (incluso cualquier tipo de soporte como, por ejemplo, videos, GIFs, etc.), divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco, a los efectos de dar a conocer el participante ganador, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos de los ganadores serán publicados por un plazo máximo de seis meses.

- (v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas relacionadas con el sorteo, incluyendo eventualmente si fuera necesario la comunicación de los datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás autoridades competentes, en base al interés legítimo del Banco en velar por el correcto desarrollo del sorteo, impidiendo la participación de cualquier participante que intentase impedir, boicotear o alterar el sorteo con actuaciones ilícitas. Los datos serán conservados hasta que el interesado se oponga al tratamiento y de no darse la oposición, hasta que finalice el sorteo y prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.
- (vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos.
- 2. El interesado queda informado de que el Banco tiene contratados los siguientes servicios: servicios de mensajería o correo electrónico, servicios de bases de datos o CRM, servicios en la nube y servicios de videollamada, lo que implica una transferencia internacional de datos. El Banco ha regularizado dichas transferencias mediante la firma de las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea, mecanismo de garantía autorizado por la vigente normativa que permite que los datos sean accedidos desde fuera del Espacio Económico Europeo de forma segura. Una copia de estas cláusulas o un resumen de las mismas puede ser solicitada en la dirección de correo electrónico siguiente dpo@bancopichincha.es.
- 3. El interesado declara que los datos facilitados son exactos y veraces y se obliga a comunicar al Banco cualquier modificación o variación de los mismos. Salvo que se indique otra cosa, la negativa a facilitar los datos requeridos implica la imposibilidad de participar en el sorteo. En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con una base de legitimación para ello y se compromete a trasladarle la información contenida en esta cláusula, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4. Los interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a dpo@bancopichincha.es o por correo postal dirigiéndose a C/ Lagasca 4, 28001- Madrid, aportando documento que acredite su identidad (únicamente en aquellos casos en los que se haya identificado de dicha manera) y, en caso de representación legal, fotocopia del documento que acredite la representación del interesado.



Más información puede ser consultada en la Política de Privacidad de la página web de Banco Pichincha: www.bancopichincha.es.

8. Aceptación de las bases

El hecho de participar en la presente promoción implica aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes condiciones y el criterio del BANCO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la promoción. El BANCO se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento que considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y obteniendo las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.